



CIRCULAR No. 569

DE LA: SECRETARIA GENERAL
PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ASUNTO: CAMBIO DE NIT ANTE EPS, AFP Y PARAFISCALES
FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

En cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución 3318 de abril 27 de 2011 y lo dispuesto mediante Circular 433 del 5 de septiembre de 2011, les reitero la necesidad de efectuar los trámites respectivos para el cambio de NIT informando a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S) que a partir del periodo de cotización 2011-10 se realizó el cambio de NIT, de igual manera informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones (A.F.P), Cajas de Compensación Familiar (C.C.F), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que a partir del periodo 2011-09 se efectuó dicho trámite.

Para tal efecto adjuntamos los siguientes documentos:

- Resolución 3318 de abril 27 de 2011.
- Circular 433 de septiembre 5 de 2011.
- Registro Único Tributario (RUT) de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Documentación del Representante Legal (Decreto de nombramiento, Acta de posesión y copia Documento de Identidad del señor Superintendente)
- Formato de comunicación y Formulario de Actualización de datos de la Oficina de Registro y sus funcionarios.
- Instructivo para la realización del trámite.

Una vez se cuente con el número y fecha de radicación remitir copia a la mayor brevedad a los siguientes correos electrónicos, de igual manera por este medio serán recibidas y resueltas las inquietudes respecto al trámite para la Unificación del NIT.

seguridadsocial@supernotariado.gov.co
talentohumano@supernotariado.gov.co



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Handwritten signature/initials



Finalmente les reitero que el numeral 2 del Artículo 33 del Código Disciplinario Único establece como derecho de todo servidor público "Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley", en consecuencia, los insto a realizar los trámites necesarios lo antes posible y de esta forma evitar la desprotección de nuestros funcionarios.

Maria Emma Orozco Espinosa
MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA

Proyectó: Ronald Mauricio Bermúdez – Técnico Administrativo *RM*

Revisó: Nancy Maribel Ordóñez Cáceres – Coordinadora (E) Grupo Administración del Talento Humano *NMO*



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supnotariado.gov.co>



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(3318) 27 ABR 2011

"POR LA CUAL SE ORDENA LA UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD Y CANCELACIÓN DE LOS NIT DE LAS
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en los
numerales 3º, 6º, 7º y 20º del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 412 de 2007, la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

Que el artículo 26 *Ibidem*, establece que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, son dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que dentro de la estructura administrativa la Superintendencia de Notariado y Registro, cuenta con 192 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a las cuales por disposiciones en su momento les fue creado un NIT y por separado otro al Nivel Central.

Que cada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional y el Nivel Central, presentan declaraciones de retención en la fuente e información exógena; siendo importante presentar en forma consolidada las declaraciones de retención en la fuente, información exógena y declaración de ingresos y patrimonio.

Que teniendo en cuenta el ingreso en producción del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación II y la generación de la información consolidada, se hace necesario presentar unos únicos informes tributarios consolidados como una sola Entidad.

Que en concepto de fecha enero 18 de 2011 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Oficio No.100209225 del 28 de enero del 2011, manifiesta que se hace necesario mediante acto administrativo ordenar la unificación de la información de la entidad en un solo NIT y la cancelación de los NIT de cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



Hoja No. 2 Resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD Y CANCELACIÓN DE LOS NIT DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Unificar los NIT de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, al NIT 899.999.007 otorgado al Nivel Central.

Artículo Segundo: Cancelar los NIT asignados a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

Artículo Tercero: Designar al Director Financiero para adelantar las gestiones necesarias ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para la cancelación de la inscripción en el RUT, observando el trámite y los requisitos indicados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

27 de Agosto de 2011


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto: Yolanda Rodríguez Roldán
Coordinadora Grupo de Contabilidad

Revisó: Oscar Anibal Luna
Director Financiero (E)

María Victoria Álvarez Buitrago
Jefa Oficina Asesora Jurídica



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

CIRCULAR N° 33

DE LA: SECRETARIA GENERAL
PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ASUNTO: CAMBIO DE NIT ANTE E.P.S, A.F.P Y PARAFISCALES
FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Teniendo en cuenta que el artículo 1 de la Resolución 3318 de 27 de abril de 2011; ordenó la unificación de los NITs de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país con el de la Superintendencia de Notariado y Registro (899999007 DV 0), con toda atención me permito solicitarles efectuar las siguientes actividades a fin de garantizar la prestación de los servicios de éstas Empresas a nuestros funcionarios:



Informar a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S) que a partir del período de cotización 2011-10 se realizará el cambio de NIT y a las Administradoras de Fondos de Pensiones (A.F.P.), Cajas de Compensación Familiar (C.C.F.), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que a partir del período 2011-09 se efectuará el cambio respectivo, para lo cual se ha dispuesto del formato de Comunicación y el Formulario de Actualización de datos de la Oficina de Registro y de los funcionarios, que se anexan.

Una vez cuenten con el número y fecha de radicado deberán remitir copia, a más tardar el 16 de septiembre de 2011, a los correos electrónicos:

talentohumano@supernotariado.gov.co, o
seguridadsocial@supernotariado.gov.co

Finalmente, les recuerdo que el numeral 2 del artículo 33 del Código Disciplinario Único establece como derecho de todo servidor público "Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley", en consecuencia, los insto a realizar los trámites necesarios lo antes posible y de esta forma evitar la desprotección de nuestros funcionarios.


MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA

Proyectó: José Gregorio Vergara-Técnico Administrativo. 
Revisó: Sara Bolagay Zambrano-Coordinadora Administración de Talento Humano 



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SERVICIO DE USUARIOS
SECRETARIA DEL GOBIERNO
Código: _____
Fecha: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**USO EXCLUSIVO PARA
TRAMITE DE CAMBIO NIT**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 4034 DE

29 OCT 2010

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA :

Artículo 1. Nómbrase al doctor **JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.637.655 de Medellín, en el cargo de Superintendente, código 0030, grado 25, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

29 OCT 2010

Handwritten mark

Handwritten mark

El Ministro del Interior y de Justicia,

GERMÁN VARGAS LIERAS

**USO EXCLUSIVO PARA
TRAMITE DE CAMBIO NIT**

Libertad y Orden

ACTA DE POSESION


MINISTERIO DEL INTERIOR
Y DE JUSTICIA

Secretaría General
Grupo de Gestión Humana

Bogotá D.C., 03 NOV 2010

Se presentó en el Despacho del señor Ministro del Interior y de Justicia, el doctor **JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.637.655 de Medellín, con el fin de tomar posesión del cargo de Superintendente de Notariado y Registro, código 0030, grado 25, para el cual se nombró mediante Decreto No. 4034 del 29 de octubre de 2010.

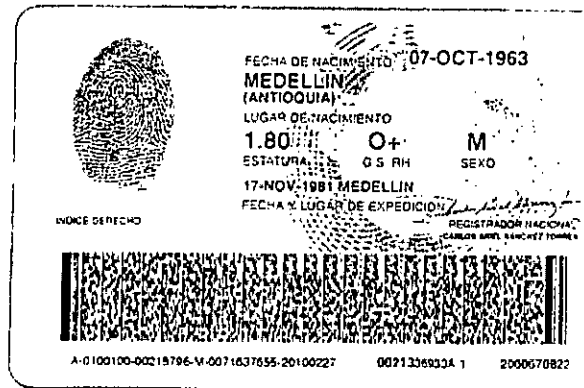
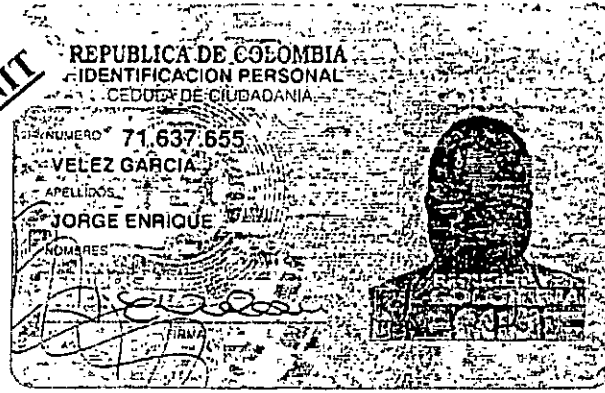
Acreditó los requisitos para el ejercicio del cargo y prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que le incumben.


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
El Posesionado


GERMÁN VARGAS LLERAS
Quien da Posesión

*Apobdo: Luis Felipe Henao Cárdenas, Secretario General
Revisó: Martha Estuardo Vargas Cárdenas, Subsecretaria de Grupo Gestión Humana
Procesado: Susana Zambrano*

**USO EXCLUSIVO PARA
TRAMITE DE CAMBIO NIT**



INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Teniendo en cuenta los requerimientos hechos por la Dirección Financiera para los procesos del aplicativo SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito público, atentamente les solicito cumplir con las siguientes instrucciones:

Los pasos a seguir deben hacerse para Empresas Promotoras de Salud(EPS), Fondos Administradores de Pensiones(AFP) y Cajas de Compensación Familiar(CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F).

1. Se debe **informar por escrito**, a cada empresa el cambio de Razón Social y NIT
2. Relación de los empleado(a)s (Cédula, Nombres y Apellidos, Dirección, Teléfono, Municipio, Departamento)
3. Dirección de la Empresa(Oficina de Registro)
4. Teléfono(Oficina de Registro)
5. Fax(Oficina de Registro)
6. Persona para contacto(Oficina de Registro)
7. Municipio(Oficina de Registro)
8. Departamento(Oficina de Registro)
9. Fotocopia del RUT(Superintendencia de Notariado y Registro)
10. Dirección de Correo Electrónico del contacto de la Oficina de Registro
11. Período a partir del cual se hace efectivo los cambios (2011-09 para pensión y parafiscales, y 2011-10 para salud)

Se anexa formato modelo para la información.